



SUMILLA: Aprobación de Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, prevención y control del COVID-19 por emergencia Sanitaria Nacional, durante la ejecución de la obra, como evento compensable del contrato N° 130-2020-MTC/21

Resolución Directoral

N° 0088 -2021-MTC/21

Lima, 25 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N°20-2021-MTC/21.GIE.VSM, Informe N°100-2020-MTC/21.GIE.VSM y el Informe N° 75-2020-MTC/21.GIE.VSM, de la Gerencia de Intervenciones Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el 4 y 12 de abril de 2016, el Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante "BID" y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, en adelante "BIRF", los Contratos de Préstamo N° 3587/OC-PE y N° 8562-PE, respectivamente, para el cofinanciamiento del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), el cual tiene como objetivos contribuir a la reducción de los costos de



operación vehicular, del tiempo de viaje y al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS , el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP – PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el mismo que fuera prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y por el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, en atención a ello, a través de los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" con fechas 15 y 18 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo prorrogado mediante la expedición de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM y N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, respectivamente hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo que en relación a la actividad "Construcción" (actividad que será reanudada durante la Fase 1), son, entre otras, las referidas a los Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, así como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), sobre los cuales Provias Descentralizado cuenta con proyectos a cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 publicada en el Diario





Resolución Directoral

Oficial "El Peruano" con fecha 07 de mayo de 2020, se aprueban los Protocolos Sanitarios Sectoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto;

Que, con Resolución Ministerial N° 0259-2020-MTC/01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de mayo de 2020, se aprueban los lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los Proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, garantizando la protección de las personas que intervienen en dichos Proyectos, frente a la emergencia sanitaria del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19", que deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

Que, con fecha 24 de julio de 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO y la empresa V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. en adelante el "Contratista", suscribieron el Contrato N° 130-2020- MTC/21 (derivado del procedimiento de contratación CONV N° 08-2020-MTC/21-LPN) para la ejecución de la obra: "Mantenimiento periódico del Camino Vecinal Tramo 3: EMP.AY 102 – JOTOPUQUIO – HUALLAU – TANTAR – CHURCA – QUEHUAYLLO. DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario, y por el monto de S/ 2' 680, 121.35 (Dos millones seiscientos ochenta mil ciento veintiuno con 35/100 Soles), financiado mediante el Contrato de Préstamo: BIRF: 8562-PE;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.2.4 del MOP – PATS, "Las adquisiciones financiadas con fuente de recursos BIRF, serán realizadas por PVD y se regirán según las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo; las "Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial" y Las Normas "Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial", de enero del 2011 y revisadas en julio del 2014";



Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se suscribe el acta de entrega de terreno, en presencia de un representante de la entidad, del Contratista y el Supervisor, suscribiéndose la misma en señal de conformidad.

Que, mediante Carta N° 0112-2020-V&H CONTRATISTAS GENERALES/RL-VHPR recibida con fecha 16 de setiembre de 2020, por la Gerencia de Intervenciones Especiales, el Contratista presenta el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, por un monto de S/ 133, 308.86 (Ciento treinta y tres mil trescientos ocho con 86/100 Soles), señalando que se está variando los montos, mas no plazos;

Que, mediante Informe N°075-2020-MTC/21.GIE.VSM, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Administradora de Contrato con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales, emiten opinión técnica de su competencia recomendando se APRUEBE el Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 por Emergencia Sanitaria Nacional durante la ejecución de la obra, como Evento Compensable, por el monto de S/ 33,788.27 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 27/100 Soles), incluido IGV, el mismo que es devuelto a fin de complementar información;

Que, mediante Oficio N°261-2021-MTC/21.GIE, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Intervenciones Especiales, comunica al Contratista la revisión y evaluación realizada a su solicitud, poniendo en conocimiento el monto por la implementación del Plan COVID-19, en la presente obra, el cual asciende a S/ 33, 788.27 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 27/100 Soles);

Que, mediante Carta N°017-2021-V&HCONTRATISTAS GENERALES /RL-VHPR, de fecha 09 de marzo de 2021, el Contratista manifiesta la aceptación del monto por la implementación del Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID-19;

Que, a través del Informe N°016-2020-MTC/21.GIE.CAO de fecha 11 de marzo de 2021, el Ingeniero Carlos Araujo Otárola, realiza el análisis de los costos de la implementación, precisando que, en el año 2020, era el encargado del monitoreo y evaluación de las actividades relacionadas a Planes de Vigilancia Prevención y Control Covid 19 de contratistas de las obras y supervisión en la GIE;

Que, mediante Informe N°020-2021-MTC/21.GIE.VSM, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 18 de marzo 2021, la Ingeniera Violeta Salas Moya, en su calidad de Administradora de Contrato, remite el Memorando N°034-2021-MTC/21.OPP.PRES en el cual se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 33, 788.27, para efectuar la aprobación del presupuesto COVID-19 para la presente obra;

Que, como cuestión previa, se precisa que el Contrato N° 130-2020- MTC/21 ha sido suscrito bajo el ámbito del PATS, los que se regulan, por sus disposiciones contractuales y por las normas de contrataciones del Banco Internacional de





Resolución Directoral

Reconstrucción y Fomento (BIRF) también conocido como Banco Mundial, no aplicándose la Ley ni el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹;

Que, el numeral 42.1 de las Condiciones Generales del Contrato antes mencionado, considera como **eventos compensables**, entre otros:

"g) El Gerente de Proyecto imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos..." (El resaltado es nuestro);

Que, por su parte, el numeral 42.2 de las Condiciones Generales del Contrato N° 130-2020-MTC/21 indica que *"Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación..."*;

Que, el numeral 3. Modificaciones al contrato firmado, del Apéndice 1: Examen por el Banco de las decisiones en materia de contrataciones y publicación de la adjudicación de los contratos de las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial establece que *"En el caso de los contratos sujetos a examen previo, antes de acordar (a) conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o (b) alguna modificación sustancial del alcance de los servicios o cualquier otro cambio significativo a los términos y condiciones del contrato, o (c) cualquier orden de variación o adenda (salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las órdenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del 15% (quince por ciento), o (d) modificar*

¹ Según lo dispuesto en el literal f) del artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificada por el Decreto Legislativo 1341, norma vigente a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de contratación, establece como supuesto excluido del ámbito de aplicación de la antes mencionada Ley *"a las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones"* (el resaltado es nuestro); por lo que el proceso de contratación CONV N° 160-2018-MTC/21-LPN para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Chuchin - Escana - Rumirumi - Huinche - Moyorcco, distrito de Chilcas, provincia de la Mar, departamento de Ayacucho", del cual deriva el Contrato N° 004-2019-MTC/21, así como, el CON N° 161-2018-MTC/21-SBCC, para la supervisión de la obra antes mencionada, del cual deriva el Contrato N° 049-2019-MTC/21, se encontrarían inmersos en el supuesto de hecho de la norma antes descrita.

la fecha de terminación del contrato propuesta, el Prestatario debe solicitar al Banco su "no objeción"... " (El resaltado es nuestro);

Que, mediante los documentos de vistos, la Administradora de Contrato con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales, emiten opinión técnica de su competencia recomendando se APRUEBE los mayores costos por la Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 por Emergencia Sanitaria Nacional durante la ejecución de la obra, como Evento Compensable por el monto de S/ 33,788.27 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 27/100 Soles), incluido IGV, en atención a las siguientes consideraciones:

Informe N°75-2020-MTC/21.GIE.VSM:

(...)

4. REGISTRO DEL SISCOVID

Con fecha 06 de septiembre del 2020, la empresa V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL, ha registrado su plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 para el proyecto "Mantenimiento Periódico del camino vecinal: Emp. AY 102 – Jotopuquio – Huallua – Tantar – Churca- Quehuayllo- Departamento de Ayacucho", y en cumplimiento del proceso su solicitud de registro ha sido aceptada, siendo la constancia de registro N° 118925-2020.

5. ANÁLISIS NORMATIVO

Del uso de las Condiciones Generales del Contrato.

- Las Condiciones Generales estipuladas en los contratos en el marco del PATS y que se adoptaría para la implementación de los protocolos sanitarios bajo coyuntura de la pandemia COVID- 19 son los siguientes:

"(...)

42. Eventos Compensables

42.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

42.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Proyecto la evaluará y ajustará el Precio de Contrato como corresponda. Si el Gerente de Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Proyecto preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a esta. El Gerente de Proyecto supondrá que el contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

42.4 El contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Proyecto.

(...)"

De las acciones a realizar en "Eventos Compensables" y "Alerta Temprana" propuestos por EL CONTRATISTA para su consideración:

- Aumento del precio del contrato por la implementación del Plan COVID-19.





Resolución Directoral

- o Se evaluará los siguientes costos:
 - i. Aumento del precio del contrato por el plazo de implementación inicial del Plan COVID-19.
 - ii. Aumento del precio del contrato por los costos mensualizados para la implementación del Plan COVID-19.
- o ACCION: Se recomendará su Aprobación, Aprobación Parcial o su Denegación, costo contemplado como variación, Modificando el precio del contrato.
- o Mediante Informe Técnico se Elevará a Asesoría jurídica, para tramitar adenda de corresponder.



6. ANÁLISIS DEL AUMENTO DE PRECIO PROPUESTO

6.1. Aumento del precio del contrato por la implementación del Plan COVID-19.

De acuerdo a los análisis realizados por V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., se tiene como costo de IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 un monto TOTAL de S/. 133,308.86 (incluye I.G.V.), desagregado de la siguiente manera:

Cuadro N°01. Propuesta de Aumento de Precio Contratista

RESUMEN COSTOS POR EL COVID-19					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO	PARCIAL
01	MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA	UND	1	20,516.88	20,516.88
02	MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	UND	1	76,161.00	76,161.00
03	DISTANCIAMIENTO SOCIAL	UND	1	16,295.73	16,295.73
COSTO DIRECTO					112,973.61
IGV					20335.25
					S/.
TOTAL					133,308.86

Con el detalle en sus costos, en el Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°01).

La propuesta realizada por el contratista engloba las actividades durante todo el periodo de la ejecución contractual.

6.2. Evaluación del aumento de precio propuesto

En consideración de la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, el mismo que determina a la actividad de la Ejecución del Mantenimiento Periódico del Camino



Vecinal como riesgo de exposición **BAJO**, se considera necesario implementar un Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 por un monto total de S/. 33,788.27 Soles (incluye I.G.V.).

Cuadro N°02. Evaluación de la Propuesta

RESUMEN COSTOS POR EL COVID-19					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO	PARCIAL
01.	Medidas previas al inicio de las actividades de obra	UND	1	9,426.16	9,426.16
02.	Medidas a tomarse durante la ejecución de las obras	UND	1	18,332.02	18,332.02
03.	Distanciamiento social	UND	1	875.95	875.95
COSTO DIRECTO					28,634.13
IGV					5,154.14
TOTAL					S/. 33,788.27

Con el detalle en sus costos, en el Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°02).

7. CONCLUSIONES

El aumento del precio del contrato por la implementación del Plan COVID-19 PROPUESTO por el Contratista es de S/. 133,308.86, mismo que ha sido evaluado y ajustado por un monto de S/. 33,788.27 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 27/100 Soles) Incluye IGV.

(...)"

- Dicho análisis es validado a través del Informe N° 016-2021-MTC/21.GIE.CAO, emitido por el Ing. Carlos Alberto Araujo Otárola, el mismo que señala que en el año 2020, era el encargado del monitoreo y evaluación de las actividades relacionadas a Planes de Vigilancia Prevención y Control Covid 19 de contratistas de las obras y supervisión en la GIE, por lo que precisa lo siguiente:

(...)

2.3. Tomando en consideración la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA (vigente en la fecha de evaluación) y haciendo un análisis a los lineamientos para la vigilancia, Prevención y control de salud de los trabajadores, se procedió con la revisión de las actividades propuestas en el presupuesto presentado por el contratista para la Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19, en la obra Mantenimiento periódico del camino Vecinal Tramo 3: EMP.AY 102 – JOTOPUQUIO – HUALLAU – TANTAR – CHURCA – QUEHUAYLLO. DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

2.4. Luego de revisada la propuesta presentada por el contratista, se determinó que la actividad de la ejecución del Mantenimiento periódico del camino Vecinal como riesgo de exposición **BAJO**, por lo que se procedió con la validación de las partidas y actividades que corresponden a ese nivel de exposición, obteniendo un presupuesto de S/ 33, 788.27 Soles (incluye I.G.V).

- La incidencia específica del Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control de COVID -19 por Emergencia Sanitaria, durante la ejecución de la obra como Evento Compensable es de 1.26% conforme a lo señalado en el Informe N°100-2020-MTC/21.GIE.VSM.





Resolución Directoral

- Mediante Memorando N°034-2021-MTC/21.OPP.PRES La Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 33, 788.27 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 27/100 Soles).
- El monto actualizado del Contrato N° 130-2020-MTC/21 asciende a la suma de S/ 2' 713, 909.62 (Dos millones setecientos trece mil novecientos nueve con 62/100 Soles), incluido IGV.

Que, cabe enfatizar que en el presente caso no se requerirá el previo consentimiento del Banco, ya que no estamos frente a un contrato sujeto a examen previo (el costo estimado total del presente contrato no es mayor a US\$ 10 000 000 (Diez millones de Dólares Americanos) y en adición a lo anterior, la incidencia específica y acumulada del Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 por Emergencia Sanitaria Nacional, durante la ejecución de la obra, como Evento Compensable es de 1.26%, no superando el 15% del monto contractual;

Que, a través del Informe N° 230-2021-MTC/21.OAJ, de fecha 19 de marzo de 2021, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales y al marco normativo y contractual revisado, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en torno a la Aprobación del Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 por Emergencia Sanitaria Nacional durante la ejecución de obra, como Evento Compensable, según lo dispuesto en el numeral 42 de las Condiciones Generales del Contrato N° 130-2020-MTC/21;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificada por las Resoluciones Directorales N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 por Emergencia Sanitaria Nacional durante la ejecución de la obra, como Evento Compensable, solicitado por el contratista **V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, a cargo del Contrato N° 130-2020-MTC/21, por el monto de S/ 33, 788.27 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 27/100 Soles), incluido IGV, monto que representa una incidencia del 1.26% del monto contractual, conforme al detalle del anexo denominado "Mayores costos para la ejecución del mantenimiento periódico del Camino Vecinal Tramo 3: EMP.AY 102 – Jotopuquio – Huallau – Tantar – Churca – Quehuayllo - Departamento de Ayacucho", siendo el monto actualizado del Contrato la suma de S/ 2' 713, 909.62 (Dos millones setecientos trece mil novecientos nueve con 62/100 Soles), incluido IGV,

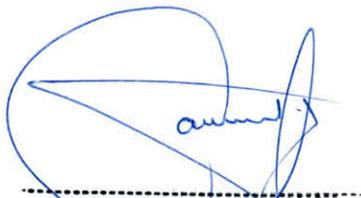
Artículo 2°.- El personal profesional que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de Presupuesto por Implementación del Plan de Seguimiento, Prevención y Control del COVID-19 por Emergencia Sanitaria Nacional, durante la ejecución de la obra, como Evento Compensable, es responsable del contenido y de la veracidad de los informes técnicos que sustentan su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de PROVIAS DESCENTRALIZADO registre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la modificación aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Contratista **V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, al Supervisor, a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Intervenciones Especiales, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación relacionado al Contrato N° 130-2020-MTC/21, formando parte integrante de los mismos.

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° E012021195
BGV/cllc





Mayores costos para la ejecución del Mantenimiento Periódico del camino vecinal: Emp. AY 102 – Jotopuquio – Huallua – Tantar – Churca- Quehuayllo- Departamento de Ayacucho, por eventos compensables.

MODALIDAD: CONTRATA

TIPO: AFIRMADO ESTABILIZADO

FECHA: NOVIEMBRE 2020

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Datos de Obra

Tiempo de ejecución (días) = 120.00
 Personal técnico (personas) = 10.00
 Personal obrero (personas) = 32.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
01.	Medidas previas al inicio de las actividades de obra				9,426.16
01.01	Limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo				7,996.75
01.01.01	Elaboracion del Plan de vigilacia Covid-19	Glb	1.00	900.00	900.00
01.01.02	Personal responsable de desinfección				6,050.42
	Personal de limpieza (1) personal	mes	4.00	1,500.00	6,000.00
	Guantes para limpieza(1 x mes)	und	4.00	8.39	33.56
	Botas	und	1.00	16.86	16.86
01.01.03	Suministro e implementación de insumos de desinfección en áreas comunes				775.90
	Alcohol en gel 1 litro (*)	Glb	18.00	16.95	305.10
	Jabon liquido 1 litro (*)	Glb	18.00	5.00	90.00
	Bolsas para basura (50 und) (**)	Glb	4.00	10.93	43.72
	Papel toalla 200 hojas (pack 4 und) (**)	und	30.00	7.88	236.40
	Hipoclorito de sodio (lejia al 5%) - 5 lts (***)	und	12.00	8.39	100.68
01.01.04	Suministro e implementación de mochila fumigadora 5-20 litros para desinfección de maquinaria y herramientas				270.43
	Mochila manual de desinfeccion 20 lts	und	1.00	67.71	67.71
	Trapo industrial x 5 Kilos**	und	8.00	25.34	202.72
01.02.	Evaluación e identificación de los trabajadores				169.41
01.02.01	Termómetro digital	und	1.00	169.41	169.41
01.03.	Implementación de equipos de protección personal frente al COVID-19				1,260.00
01.03.01	Mascarilla comunitaria (textiles) *****	Glb	504.00	2.50	1,260.00
	(*) Una unidad por cada siete días.				
	(**) Una unidad por día.				
	(***) 0.5 litro por día de desinfección.				
	(****) 0.30 kilogramo por día de desinfección.				
	(*****) 1 mascarilla comunitaria de tela, Rendimiento 10 lavadas. (diez días)				
02.	Medidas a tomarse durante la ejecución de las obras				18,332.02
02.01.	Vigilancia permanente de los trabajadores				18,332.02
	Vigilancia médica ocupacional (enfermera licenciada) Incluye Instrumental Médico (Pulsómetro Digital, Tensiómetro, Saturómetro y Estetoscopio) Incluye Beneficios Sociales	Glb	4.00	4,500.00	18,000.00
02.01.01	Escritorio mas silla	Glb	1.00	188.05	188.05
02.01.02	Alcohol en gel x 400 ml *	Und	4.00	10.93	43.72
02.01.03	Jabón (1Lt.)*	Und	4.00	8.39	33.56
02.01.04	Papel toalla (4 und) **	Und	6.00	7.88	47.28
02.01.05	Contenedor de basura	Und	1.00	19.41	19.41
	* Una unidad por cada treinta días.				
	** Una unidad por cada cinco días.				
03.	Distanciamiento social				875.95
03.01.	Higiene del personal y control de infecciones				825.95
03.01.01	Instalación de lavadero de acero inox. Con pedal para su uso				707.63
	bidon de agua de 15 gln para su almacenamiento	Glb	1.00	29.66	29.66
	lavadero de acero inoxidable con pedal para abrir	Glb	1.00	677.97	677.97
03.01.02	Instalación de Pendiluvio sanitario para desinfeccion de calzado				118.32
	Bandeja de desinfección para calzado (*)	Glb	4.00	29.58	118.32
03.02.	Manejo de residuos sanitarios				50
03.02.01	suministro e implementacion de contenedor con pedal para residuos biocontaminados				50.00
	contenedor con pedal para residuos biocontaminados	Glb	1.00	50.00	50.00
	* Una unidad por cada treinta días.				
Costo directo					28,634.13
TOTAL					28,634.13



Mayores costos para la ejecución del Mantenimiento Periódico del camino vecinal: Emp. AY 102 – Jotopuquio – Huallua – Tantar – Churca- Quehuayllo- Departamento de Ayacucho, por eventos compensables.

UBICAC Distritos de JOTOPUQUIO , HUALLUA, TANTAR, CHURCA y QUEHUAYLLO , Provincia de LA MAR, Departamento AYACUCHO

MODALIDAD: CONTRATA a precios unitarios

TIPO: AFIRMADO ESTABILIZADO

FECHA: NOVIEMBRE 2020

RESUMEN COSTOS POR EL COVID-19					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO	PARCIAL
01.	Medidas previas al inicio de las actividades de obra	UND	1	9,426.16	9,426.16
02.	Medidas a tomarse durante la ejecución de las obras	UND	1	18,332.02	18,332.02
03.	Distanciamiento social	UND	1	875.95	875.95
COSTO DIRECTO					28,634.13
IGV					5154.14
TOTAL					SI/. 33,788.27



Salas M.

VIOLETA BETTY SALAS MOYA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 40898

